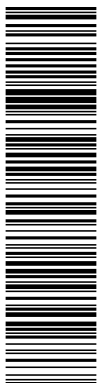


DOCUMENTO ..DECRETO: 2020/1027 EXP: SELECCIÓN DE PERSONAL - 3 PROFESORES DE INGLÉS PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS - CURSO ACADÉMICO 2020/2021.	IDENTIFICADORES <b>Nº de Decreto: 2020/1027</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>FCJYR-9ABVI-2SF87</b> Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE MANUEL RAMA MOYA, Alcalde, del AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS Firmado 04/09/2020 13:46 2.- FRANCISCO JAVIER MARTIN DEL CORRAL, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS Firmado 04/09/2020 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 407595 FCJYR-9ABVI-2SF87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/



**DECRETO DE LA ALCALDÍA:**

**ASUNTO: APROBANDO CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE TRES PUESTOS DE PROFESORES/AS, EN LA ESPECIALIDAD DE INGLÉS, PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020/2021.**

Considerando el contenido de la propuesta de contratación, formulada por el Concejal Delegado de Personal para la apreciación de lo dispuesto en el art. 19 Dos, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, actualmente prorrogados, sobre contratación de personal laboral temporal para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Visto el Informe favorable emitido por la Intervención Municipal, sobre financiación del gasto a realizar y que asimismo se une al expediente.

En virtud de las competencias que me confiere el Art. 21.1 g) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre por el que se modifica la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Art.41.14 del RD. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, y no tratándose de plazas de plantilla incorporada en la oferta de empleo público. Por medio del presente,

**HE RESUELTO:**

PRIMERO: Aprobar los Criterios de Selección que se desarrollan:

**PRIMERO: OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA.**

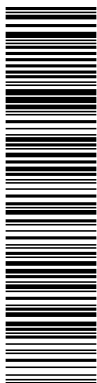
Es objeto de estos Criterios la selección, mediante el sistema de concurso-oposición, de TRES PROFESORES/AS DE IDIOMAS, en la ESPECIALIDAD DE INGLÉS, para impartir clases en la Escuela Municipal de Idiomas de la Universidad Popular de Villafranca de los Barros, para el curso académico 2020/2021.

El contrato se formalizará por obra o servicio determinado con las retribuciones correspondientes a un puesto de igual o similar categoría al que se oferta. La duración de la contratación y la jornada semanal serán las que se relacionan a continuación:

PUESTOS:	Nº HORAS SEMANALES:	FIN DE LA CONTRATACIÓN:
DOS PROFESORES/AS DE INGLÉS	25 horas	30 de junio de 2021
UN PROFESOR/A DE INGLÉS	19 horas	31 de agosto de 2021

El número de horas semanales podrá variar en función del número de alumnos que exista para esta especialidad a lo largo del curso.

DOCUMENTO ..DECRETO: 2020/1027 EXP: SELECCIÓN DE PERSONAL - 3 PROFESORES DE INGLÉS PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS - CURSO ACADÉMICO 2020/2021.	IDENTIFICADORES <b>Nº de Decreto: 2020/1027</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>FCJYR-9ABVI-2SF87</b> Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE MANUEL RAMA MOYA, Alcalde, del AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS Firmado 04/09/2020 13:46 2.- FRANCISCO JAVIER MARTIN DEL CORRAL, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS Firmado 04/09/2020 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 407595 FCJYR-9ABVI-2SF87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.vilafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/>

La duración del curso académico podrá alterarse, incluso dar lugar a su prematura finalización por motivos justificados, incluidos los médicos/sanitarios.

**SEGUNDO: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para poder ser admitidos, los aspirantes deberán reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos comunes a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

- Ser ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea o extranjero con residencia legal en España.
- Tener cumplidos 16 años de edad.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Titulación o Formación requerida: Titulación universitaria (Licenciatura o Grado) en Filología Inglesa o en Traducción e Interpretación Lingüística (1er idioma inglés), o Titulación universitaria (Diplomatura o Grado) de Maestro en la especialidad de Lengua Inglesa, o Titulación de Nivel Avanzado C1 o C2 de Escuela Oficial de Idiomas, o nativo que acredite experiencia pedagógica o Titulación extranjera homologada.

Los aspirantes que resulten seleccionados deberán también reunir los requisitos exigidos en el momento de ser contratados.

**TERCERO: ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Se abre un período de presentación de instancias de **CINCO DÍAS HÁBILES** a partir del siguiente a la publicación de los presentes criterios de selección en el Tablón electrónico del Portal del Ciudadano, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, y en el Tablón de Anuncios de Personal.

Los aspirantes deberán hacer constar en la solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria para participar en las pruebas de selección. El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Si la instancia no se presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, los interesados deberán necesariamente adelantar copia de dicha solicitud vía fax al número 924 52 79 78.

**Junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar fotocopia acreditativa de los méritos aportados para su valoración en la fase de concurso y fotocopia del DNI.** Expirado el plazo de presentación de instancias no será posible entregar documentación adicional alguna, salvo aquella necesaria para la subsanación de posibles errores materiales.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se aprobará mediante Decreto de la Alcaldía, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón electrónico del Portal del Ciudadano del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros y en el Tablón de Anun-



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 407595 FCJYR-9ABVI-2SF87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILAFRANCA DE LOS BARROS  
"Ciudad de la Música"  
(BADAJOZ)

cios de Personal, concediéndose un plazo de dos días hábiles para la presentación de posibles reclamaciones.

Resueltas las reclamaciones presentadas, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se dará a conocer junto con el calendario de exámenes y composición del Tribunal de Selección mediante Decreto de la Alcaldía, en el Tablón electrónico del Portal del Ciudadano del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros y en el Tablón de Anuncios de Personal. No se notificará individualmente a los aspirantes.

**CUARTO: TRIBUNAL DE SELECCIÓN.**

Estará constituido de la siguiente forma:

- |             |   |
|-------------|---|
| Presidente: | Miembro de la Función Pública de igual o superior titulación, designado por el Sr. Alcalde.                                       |
| Secretario: | Empleado público municipal, designado por el Sr. Alcalde.   |
| Vocales:    | Tres técnicos municipales o profesionales libres de igual o superior titulación o especialización, designados por el Sr. Alcalde. |

Los componentes del Tribunal de Selección deberán abstenerse de formar parte del mismo, notificándolo a la autoridad convocante, cuando se dé alguna de las causas de abstención señaladas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

El Tribunal de Selección no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

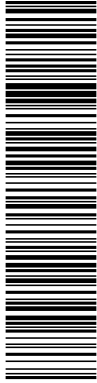
Las Organizaciones Sindicales que ostenten representación de los trabajadores del Ayuntamiento podrán designar representantes legales en calidad de observadores.

**QUINTO: DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.**

Los aspirantes, que deberán ir provistos de D.N.I. y bolígrafo, serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal de Selección.

El Tribunal de Selección arbitrará el procedimiento de comparecencia para los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente.

DOCUMENTO ..DECRETO: 2020/1027 EXP: SELECCIÓN DE PERSONAL - 3 PROFESORES DE INGLÉS PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS - CURSO ACADÉMICO 2020/2021.	IDENTIFICADORES <b>Nº de Decreto: 2020/1027</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>FCJYR-9ABVI-2SF87</b> Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE MANUEL RAMA MOYA, Alcalde, del AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS Firmado 04/09/2020 13:46 2.- FRANCISCO JAVIER MARTIN DEL CORRAL, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS Firmado 04/09/2020 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 407595 FCJYR-9ABVI-2SF87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.vilafrancadellosbarros.es/verificardocumentos/

**SEXTO: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

*Fase de oposición:*

Constará de un ejercicio con dos pruebas:

*Primera prueba:* Examen oral, que consistirá en una entrevista en la que el aspirante deberá acreditar el conocimiento, manejo y uso del idioma objeto de la convocatoria, sobre los temas relacionados en el ANEXO I de este Decreto.

*Segunda prueba:* Ejercicio práctico en la modalidad que determine el tribunal, en el que el aspirante deberá demostrar su capacidad pedagógica para impartir clases, dentro de los criterios didácticos de enseñanza de la Escuela Municipal de Idiomas.

Las dos pruebas serán valoradas de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos en cada una de ellas para superar el ejercicio de la oposición. La calificación de la fase de oposición será la suma aritmética de las obtenidas en las pruebas.

*Fase de concurso:*

Finalizada la fase de oposición se valorarán los méritos aportados, según el siguiente baremo:

- a) Experiencia laboral: Por cada mes de trabajo a jornada completa, como Profesor de Inglés en Escuelas Municipales y Oficiales de Idioma o en Centros Educativos reglados, acreditados mediante certificado de empresa en que se haga constar claramente el porcentaje de jornada en cada uno de los contratos: 0,20 puntos. Los contratos a jornada parcial se valorarán proporcionalmente, según el porcentaje de jornada.  
El total de la valoración de este apartado no podrá exceder de 2 puntos.
- b) Méritos académicos: Por asistencia a cursos, seminarios, conferencias, másteres, diplomaturas o licenciaturas, etc., sobre temas directamente relacionados con el idioma inglés y su enseñanza:
 

De 10 a 20 horas:	0,10 puntos
De 21 a 50 horas:	0,20 puntos
De 51 a 100 horas:	0,30 puntos
De más de 100 horas:	0,50 puntos.
Másteres relacionados:	0,50 puntos.
Titulaciones universitarias relacionadas:	0,50 puntos.

No se valorarán los certificados en los que no se especifique claramente el número de horas de duración, a excepción de los másteres, diplomaturas o licenciaturas, ni los que sean de un nivel inferior al exigido en la convocatoria.  
El total de valoración de este apartado no podrá exceder de 2 puntos.

La calificación definitiva será la suma de las obtenidas en ambas fases del procedimiento. Los casos de empate se dirimirán por la mayor calificación obtenida en la segunda prueba de la oposición, y si persistiera el empate por la de la primera prueba de la oposición. Si persistiere éste, el Tribunal de Selección estará facultado para realizar nueva prueba.

**SÉPTIMO: RELACIÓN ORDENADA DE APROBADOS.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal de Selección hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, de los que hayan superado las pruebas.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 407595 FCJYR-9ABVI-2SF87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLAFRANCA DE LOS BARROS  
"Ciudad de la Música"  
(BADAJOZ)

Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, para que una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Criterio de Valoración Segundo de estas Bases, proceder a su nombramiento.

**OCTAVO: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS ASPIRANTES.**

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría General de la Corporación, en el plazo que se señale, la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del Título exigido para tomar parte en las pruebas.
- Fotocopia del número de la cuenta bancaria. El aspirante deberá ser titular de la misma.
- Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico de no padecer enfermedad, defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.

Los dos primeros aspirantes propuestos deberán, asimismo, entregar en la Secretaría General, escrito en el que especifiquen si optan a ocupar el puesto de 25 horas o el de 19 horas.

Quienes no presentaren la documentación dentro del plazo que se señale, salvo causa de fuerza mayor, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, procediéndose al nombramiento del siguiente aspirante por orden de puntuación.

Dado el tipo de servicio a realizar y la imposibilidad de prescindir del mismo, si por cualquier causa se produjera la vacante del aspirante seleccionado, se procederá a nombrar al siguiente de la lista.

Si ninguno de los aspirantes reuniera los requisitos exigidos, la plaza quedará vacante, efectuándose una nueva convocatoria.

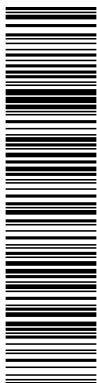
Los aspirantes nombrados deberán firmar el correspondiente contrato en el plazo que se señale, entendiéndose que renuncia a la misma, sin causa justificada.

**NOVENO: INCIDENCIAS.**

Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige, cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal de Selección se podrán formular impugnaciones por los interesados en los casos y forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como, en su caso, en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DOCUMENTO ..DECRETO: 2020/1027 EXP: SELECCIÓN DE PERSONAL - 3 PROFESORES DE INGLÉS PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS - CURSO ACADÉMICO 2020/2021.	IDENTIFICADORES <b>Nº de Decreto: 2020/1027</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>FCJYR-9ABVI-2SF87</b> Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE MANUEL RAMA MOYA, Alcalde, del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS Firmado 04/09/2020 13:46 2.- FRANCISCO JAVIER MARTIN DEL CORRAL, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS Firmado 04/09/2020 13:58

ESTADO  
**FIRMADO**  
04/09/2020 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 407595 FCJYR-9ABVI-2SF87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/>

El Tribunal de Selección queda facultado para resolver cuantas dudas pudieren presentarse y adoptar resoluciones, medidas o criterios necesarios para el buen orden de las pruebas en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo aplicable, en todo caso, la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, y supletoriamente la regulación estatal y autonómica vigente sobre ingreso de personal al servicio del Estado o de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO: Publicar este Decreto en el Tablón electrónico del portal del ciudadano del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, y en el Tablón de Anuncios de Personal, dar difusión a través de los medios de comunicación locales y enviar a la oficina local del SEXPE.

Así lo firmo y hago saber, en fecha del encabezado, ante el Secretario General, en Villafranca de los Barros, el Alcalde José Manuel Rama Moya.

**ANEXO I:**

**TEMARIO DE PROFESORES DE INGLÉS:**

1. Gran Bretaña y los países de habla anglosajona (cultura y costumbres)
2. El Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: Aprendizaje, enseñanza, evaluación.  
Objetivos, contenidos y criterios de evaluación por niveles.
3. Actividades Complementarias en la Sección de Inglés de la EMI: Propuestas.
4. Plataformas de teleformación y herramientas tutoriales: Foros, chat, videoconferencia.